

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

03
/

Santiago, nueve de agosto de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N°-82

Vistos,

Atendido que la presentación de fs. 2 no cumple con los requisitos establecidos en el Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 88-05.

Jara
Butelmann
Depolo
Menchaca
Serra

Pronunciada por los Ministros Sr. Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra.

